



17 MAY 2019

VISTO:

El Expediente 23237/19 mediante el cual el Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta de realización de la Capacitación sobre **"GESTION DE RIESGOS: Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)"**, organizado por esa Secretaría, a dictarse el día 28 de Mayo del corriente año de 9 a 12 hs. en el Anfiteatro 22 de Agosto de la Facultad de Derecho de la UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada capacitación tiene como objetivos transmitir destrezas de emergencias de salud en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, como así también lograr responder ante una situación de paro cardio respiratorio a través de los métodos e instrumentos de reanimación cardio pulmonar.

Que el taller se encontrará a cargo del personal de la Dirección General de Defensa Civil, Capacitación y Emergencia Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba.

Que se trata de una actividad no arancelada previéndose el cobro de Pesos Cien (\$ 100,00) para quienes deseen obtener la certificación de la actividad los que deberán abonarse por la oficina de Contaduría de esta Facultad de Derecho.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del Curso de Capacitación sobre **"GESTION DE RIESGOS: Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)"**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Curso de Capacitación sobre **"GESTION DE RIESGOS: Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)"** organizado por la Secretaría de

Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo de la Dirección general de Defensa Civil y Emergencia Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba a realizarse el día 28 de Mayo en el salón 22 de Agosto de la Facultad de Derecho de la UNC.

Art. 2º: Autorizar la expedición de la certificación por Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de los asistentes que así lo requieran estableciéndose un arancel de pesos cien (\$ 100,00) los que deberán abonarse por Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los disertantes y asistentes.

Art. 5º: Protocolicése, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

PROF. DR. JUAN E. BARRERA
Secretaría de Extensión y Relaciones
Internacionales
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

455

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA